

GUÍA GENERAL DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES AMBIENTALES LOCALES (PAL)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL DE AMBIENTE

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL DE AMBIENTE

BOGOTÁ
HUMANANA

**GUÍA GENERAL DEL PROCESO DE
CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS
PLANES AMBIENTALES LOCALES
(PAL)**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

Secretaria Distrital de Ambiente

GLORIA ESPERANZA NARVÁEZ TAFUR

Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

GUSTAVO ADOLFO CARRIÓN BARRERO

Subdirector de Políticas y Planes Ambientales

MIGUEL ÁNGEL JULIO

Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades

CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ O.

DANIEL OJEDA CRUZ

Subdirección de Políticas y Planes Ambientales

EQUIPO DE APOYO

DIANA YANNETH PEÑA VALERO

PERLA TATIANA VARÓN VARGAS

Subdirección de Políticas y Planes Ambientales

LEONARDO LADINO

Oficina de Participación, Educación y Localidades.

Bogotá D.C., Abril de 2012

CONTENIDO

PRIMERA PARTE. GENERALIDADES Y CONCEPTOS BÁSICOS

1. ANTECEDENTES GENERALES.....	7
2. GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL.....	7
3. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL - PGA 2008-2038.....	8
4. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL.....	10
4.1. Instrumentos operativos de planeación ambiental.....	10
4.1.1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA).....	11
4.1.2. Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA).....	12
4.1.3. Planes Ambientales Locales (PAL) (generalidades).....	12
4.2. Otros instrumentos de planeación ambiental.....	12
5. INSTANCIAS AMBIENTALES DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	13
5.1. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente.....	13
5.2. Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad.....	14
5.3. Consejos Consultivos de Ambiente y de Desarrollo Rural.....	14
5.4. Comisiones Ambientales Locales (CAL).....	14
5.4.1. Funciones.....	15
5.4.2. Composición.....	16

SEGUNDA PARTE. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN AMBIENTAL LOCAL

6. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PAL.....	17
6.1. Diagnóstico ambiental local.....	17
6.1.1. Observación e investigación de la realidad.....	19
6.1.2. Análisis situacional.....	22
6.1.3. Priorización de problemáticas ambientales.....	26
6.2. Priorización de acciones ambientales en el marco de los Encuentros Ciudadanos.....	28
6.3. Formulación del Plan Ambiental Local (PAL).....	28

TERCERA PARTE. SEGUIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL LOCAL

7. SEGUIMIENTO DEL PAL.....	30
-----------------------------	----

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Gestión ambiental en el Distrito Capital.

Figura 2. Objetivos de la gestión ambiental distrital - PGA 2008-2038.

Figura 3. Estrategias ambientales del D.C. PGA 2008-2038.

Figura 4. Instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital.

Figura 5. Ejemplo de un esquema de árbol de problemas.

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Aspectos a considerar para la recopilación de información de la localidad.

Cuadro 2. Criterios que permiten definir una situación ambiental conflictiva.

Cuadro 3. Ilustración de los ejemplos de un análisis DOFA.

Cuadro 4. Matriz de priorización de problemáticas ambientales.

SIGLAS CITADAS

Estructura Administrativa Distrital:

D.C. - Distrito Capital.

SDA - Secretaría Distrital de Ambiente.

DAMA - Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.

Instrumentos de planeación ambiental:

PGA - Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

PACA - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental.

PAL - Planes Ambientales Locales.

PIGA - Planes Institucionales de Gestión Ambiental.

POMCA - Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

PMA - Planes de Manejo Ambiental.

POT - Plan de Ordenamiento Territorial.

PDD - Plan de Desarrollo Distrital.

PDL - Planes de Desarrollo Local.

PPDEA - Política Pública Distrital de Educación Ambiental.

Instancias de participación, administración o coordinación interinstitucional:

SIAC - Sistema Ambiental del Distrito Capital.

CISPAER - Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecorurbanismo y la Ruralidad.

CAL - Comisión Ambiental Local.

CPL - Consejo de Planeación Local.

JAL - Junta Administradora Local.

PRESENTACIÓN

A través de los diferentes procesos de posicionamiento de la temática ambiental en la agenda pública, la gestión ambiental en el Distrito Capital se ha entendido como un proceso que no sólo es responsabilidad y competencia de instituciones públicas, sino que obedece a principios de corresponsabilidad, inclusión, integralidad, subsidiaridad y concurrencia entre Estado y comunidad, que reivindican la participación ciudadana en la toma de decisiones y el direccionamiento de políticas públicas.

Desde la creación del Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) (actual Secretaría Distrital de Ambiente), paulatinamente se ha avanzado hacia una ciudad ambientalmente sostenible, en la que no sólo se dirijan esfuerzos en torno a la prevención y/o mitigación de situaciones ambientales conflictivas, sino también hacia el fortalecimiento de las potencialidades actuales de los ecosistemas estratégicos. Igualmente de las condiciones ambientales del territorio distrital, a través de diferentes instrumentos y mecanismos implementados en el Distrito Capital.

Las acciones desarrolladas desde el nivel central han sido fundamentales, y han requerido del apoyo de las administraciones locales a través de las Alcaldías y los Fondos de Desarrollo Local; de las instancias de participación y coordinación interinstitucional, como las Comisiones Ambientales Locales (CAL), las organizaciones y procesos ambientales territoriales de las localidades, los Consejos de Planeación Local (CPL) y las Juntas Administradoras Locales (JAL).

De esta forma, pensando en disponer de un instrumento de planeación ambiental para las localidades del Distrito Capital, se han establecido los Planes Ambientales Locales (PAL) (Decreto Distrital 509 de 2009) como los instrumentos de planeación ambiental local, que en el marco de otros instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2008-2038, priorizan y proyectan las acciones que en materia ambiental adelantarán las localidades en cada cuatrienio, en el marco de sus respectivos Planes de Desarrollo Local.

Este instrumento parte de un enfoque incluyente, con la construcción de diagnósticos participativos y de la reivindicación de instancias y espacios de participación, como las Comisiones Ambientales Locales y los Encuentros Ciudadanos; este último liderado por los respectivos Consejos de Planeación Local.

Teniendo en cuenta lo anterior, más que pretender ofrecer instrucciones detalladas sobre la preparación de planes ambientales específicos, esta guía tiene como propósito ser una herramienta de trabajo para lograr que el componente ambiental sea tenido en cuenta en las 20 localidades del Distrito Capital en sus respectivos Planes de Desarrollo Local, aportando conceptos y pasos básicos del proceso de planeación y esperando que sirva de documento de consulta y marco de referencia tanto para las Alcaldías Locales como para la comunidad, organizaciones, procesos ambientales territoriales y entidades distritales en general, que de una u otra forma participan en el ejercicio de construcción, consolidación y seguimiento del Plan Ambiental Local (PAL), contribuyendo a la protección del ambiente y elevando la calidad de vida de sus habitantes.

MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

Secretaria Distrital de Ambiente

PRIMERA PARTE

GENERALIDADES Y CONCEPTOS BÁSICOS

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS GENERALES

Desde el Acuerdo 9 de 1990, mediante el cual se creó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) y se estableció el Plan de Gestión Ambiental (PGA), el Distrito Capital ha reglamentado a través de diferentes instrumentos la gestión ambiental de la ciudad.

Entre otras normas e instrumentos se pueden mencionar: el Acuerdo 19 de 1996, mediante el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital, y se crea el Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC); el Acuerdo 13 del 2000, que reglamenta la participación ciudadana en los Planes de Desarrollo Local; los Decretos 061 de 2003 y 456 de 2008, mediante los cuales se adopta el PGA 2001-2009 y 2008-2038 respectivamente; los Decretos 697 de 1993, 625 de 2007 y 575 de 2011, por los cuales se crean y organizan las Comisiones Ambientales Locales; el Decreto 509 de 2009, a través del cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y se reglamentan los instrumentos operativos de planeación ambiental: Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), Planes Ambientales Locales (PAL) y Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA).

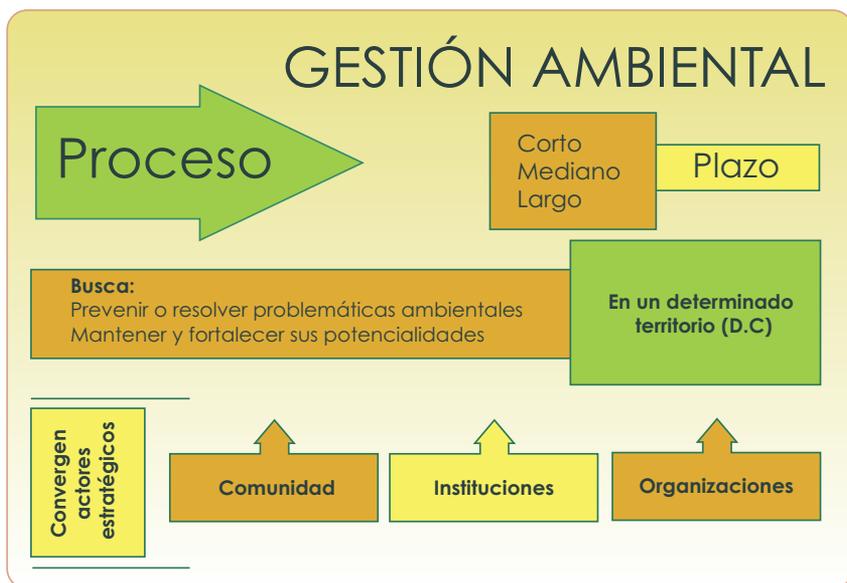
2. GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL ¹

El Distrito Capital asume la gestión ambiental como un proceso de corto, mediano y largo plazo, en el que se busca prevenir o resolver las problemáticas ambientales, así como mantener y fortalecer las potencialidades del territorio hacia un desarrollo sostenible para la ciudad y la región, propendiendo por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, diverso, incluyente y participativo.

Este es un proceso en el que intervienen diferentes actores estratégicos, como la comunidad, las organizaciones y la institucionalidad, a través de la formulación y adopción de políticas públicas, entendidas como la acción del Estado sobre los problemas socialmente percibidos a través de una o varias instituciones (**figura 1**).

¹ Basado en el Plan de Gestión Ambiental del D.C. PGA 2008-2038.
<http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/libreria/PGA/1/2.pdf>

Figura 1. Gestión ambiental en el Distrito Capital.



Fuente: Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. SDA. 2011.

Por otra parte, son corresponsables de la gestión ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible².

3. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL - PGA 2008-2038³

Es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá D.C. (2008-2038) en el área de su jurisdicción, el cual orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región.

² Decreto 456 de 2008. Artículo 3.

³ Basado en el Plan de Gestión Ambiental del D.C. PGA 2008-2038.
<http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/libreria/PGA/1/2.pdf>

Cualquier intervención sobre el Distrito Capital debe corresponder y estar acorde con los **objetivos** y las **estrategias** ambientales de dicho PGA (figuras 2 y 3), que se logran a través de la formulación e implementación de los **instrumentos de planeación ambiental**.

Figura 2. Objetivos de la gestión ambiental distrital - PGA 2008-2038.

DE CALIDAD AMBIENTAL	DE ECOEFICIENCIA	DE ARMONIA SOCIOAMBIENTAL
Calidad del aire	Uso eficiente del espacio	Productividad y competitividad sostenibles
Calidad el agua y regulación hidrológica	Uso eficiente del agua	Cultura ambiental
Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora	Uso eficiente de la energía	Habitabilidad e inclusión
Calidad del suelo	Uso eficiente de los materiales	Ocupación armónica y equilibrada del territorio
Estabilidad climática		Socialización y corresponsabilidad
Gestión ambiental de riesgos y desastres		Ordenamiento y gestión de la Ciudad-Región
Calidad ambiental del espacio público		
Calidad sonora		
Calidad del paisaje		

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente. PGA 2008-2038.

Figura 3. Estrategias ambientales del D.C. PGA 2008-2038.

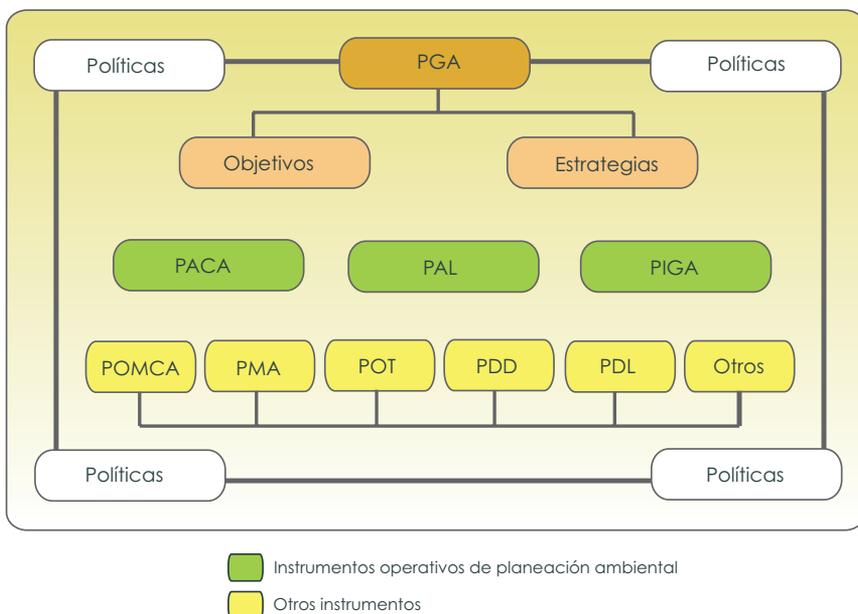
Investigación
Educación ambiental
Fortalecimiento institucional
Cooperación y coordinación interinstitucional
Control y vigilancia
Manejo físico y ecurbanismo
Participación
Sostenibilidad económica
Información y comunicaciones

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente. PGA 2008-2038.

4. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL ⁴

Son los componentes de la gestión ambiental del Distrito Capital que, conforme a sus alcances y características específicas, cumplen, se enmarcan y permiten materializar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital. Dentro de éstos se encuentran los “instrumentos operativos de planeación ambiental” y “otros instrumentos” (figura 4).

Figura 4. Instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente. PGA 2008-2038.

Con respecto al anterior esquema de articulación de instrumentos, es importante resaltar que éste obedece y está en función de la gestión ambiental distrital, y en ningún caso pretende mostrar una jerarquía jurídica, normativa o política de los instrumentos allí interrelacionados; además de evidenciar el PGA como instrumento orientador de la gestión ambiental al largo plazo en la ciudad, se busca diferenciar los instrumentos operativos de los no operativos.

4.1. Instrumentos operativos de planeación ambiental

Son los instrumentos que operativizan e implementan de manera directa el Plan de Gestión Ambiental, a través de la formulación y seguimiento

⁴ Ibidem.

de planes de acción de corto plazo, cuyos principales responsables son las entidades distritales. Dentro de estos instrumentos se encuentran el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA) y los Planes Ambientales Locales (PAL).

Se caracterizan por no direccionarse a recursos naturales específicos (como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) o los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)), sino a escalas político-administrativas en general, como la ciudad, las localidades y las entidades distritales. Además, priorizan e incluyen la dimensión ambiental en los períodos de armonización de la Administración Distrital.

4.1.1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)

El PACA Distrital es el instrumento de planeación ambiental de corto plazo del Distrito Capital, que integra las **acciones** e **inversiones** de la gestión ambiental de las entidades del SIAC⁵, en desarrollo de sus funciones misionales **para el cuatrienio**, armonizando los compromisos ambientales del Plan de Desarrollo vigente, con los objetivos y estrategias del PGA.

Este proceso inicia cuando cada una de estas entidades⁶, de acuerdo con sus funciones y competencias, formula en un período de tres meses a partir de la adopción de Plan de Desarrollo vigente, su respectivo PACA, el cual deberá contener las acciones ambientales priorizadas y la respectiva asignación presupuestal, que permita dar cumplimiento a las metas programadas para el cuatrienio.

La consolidación de estos PACA conforma el PACA Distrital, el cual se adopta mediante Decreto Distrital, luego de ser socializado y validado en la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad del D.C⁷.

La relevancia de este instrumento radica no sólo en armonizar las acciones e inversiones ambientales del Plan de Desarrollo con el PGA, sino en que a partir de sus evaluaciones periódicas, se obtienen informes cuya finalidad, entre otras, es la de orientar el componente ambiental de las propuestas para futuros planes de gobierno distrital, así como ser insumo fundamental en la construcción de los planes y proyectos ambientales del Plan de Desarrollo siguiente.

5 El SIAC es el Sistema Ambiental del Distrito Capital. Es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental del Distrito Capital. Acuerdo 19 de 1996.

6 Las entidades del SIAC son 18: EAAB, EEB, FOPAE, IDPAC, IDRD, IDU, JBB, Metrovivienda, SED, SDP, SDG, SDS, TransMilenio S. A., UAERMV, UAESP, UDFJC, SDA, SDM.

7 Instancia del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital que tiene por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial. Decreto 546 de 2007.

4.1.2. Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA)

Son los instrumentos de planeación ambiental institucional, que parten del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de las sedes administrativas y operacionales, y de su entorno inmediato, así como de la administración de equipamientos y vehículos de las entidades distritales, para concretar los proyectos y acciones ambientales conforme con los programas del PIGA. Esto para dar cumplimiento primordialmente a los **objetivos de ecoeficiencia** del PGA y de desarrollar las acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales⁸ relacionados con el uso ecoeficiente de los recursos. A diferencia del PACA, el PIGA debe ser formulado por todas las entidades distritales, tanto las cabezas de sector, como las entidades adscritas (departamentos administrativos, unidades e institutos).

4.1.3. Planes Ambientales Locales (PAL) (generalidades)

A partir de la segunda parte de esta guía se hace referencia específica a todos los aspectos de los PAL como parte de los tres instrumentos operativos de planeación ambiental. Sin embargo, se puede señalar que los PAL son los instrumentos de planeación ambiental a corto plazo que, partiendo del diagnóstico ambiental local, priorizan y proyectan las **acciones e inversiones** de la gestión ambiental a ejecutar **en las localidades** del Distrito Capital **durante el cuatrienio**, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local, con los objetivos y estrategias del PGA y con las políticas ambientales del Distrito Capital.

4.2. Otros instrumentos de planeación ambiental

Son instrumentos que se orientan de forma específica al manejo, recuperación y conservación de los recursos naturales. Como los demás instrumentos anteriormente mencionados, se ciñen a los lineamientos del PGA, pero no necesariamente lo materializan u operativizan de manera directa (**figura 4**).

Algunos de estos instrumentos son los enfocados a la ordenación o al manejo para la conservación y/o recuperación de áreas con valor ambiental o de recursos naturales específicos, como los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (**POMCA**) o los Planes de Manejo Ambiental (**PMA**) de áreas protegidas. Por su parte, hay otros instrumentos que, sin ser exclusivamente de naturaleza ambiental, incluyen esta dimensión en su planteamiento y orientación, como el Plan de Or-

⁸ “Efectos adversos de las actividades de producción y consumo que degradan y agotan los recursos naturales más allá de la capacidad de carga de los ecosistemas, generando una pérdida de sus funciones que afecta el bienestar de las personas y la sociedad”. Decreto Distrital 243 de 2009.

denamiento Territorial (POT), el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) y los Planes de Desarrollo Local (PDL), entre otros.

5. INSTANCIAS AMBIENTALES DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En el marco del Acuerdo Distrital 257 de 2006 se estableció el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital como “el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes. El sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad”⁹.

Cada una de las instancias conformadas en el marco del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital y dependiendo de su naturaleza, ejerce un rol importante en la gestión ambiental de la ciudad desde diferentes aspectos, tanto a través de procesos de coordinación interinstitucional, como de la promoción de la participación en la toma de decisiones.

5.1. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente (Acuerdo 257 de 2006 y Decreto 505 de 2007)

Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo son la instancia de articulación para la **adopción y formulación** de políticas y estrategias de los sectores administrativos de coordinación, y el escenario para el seguimiento a su ejecución. Para tal efecto, tendrán las siguientes funciones:

1. Adoptar y formular las políticas del sector.
2. Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.
3. Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector administrativo respectivo¹⁰.

El sector Ambiente lidera el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, y está integrado por el/la Secretario(a) Distrital de Ambiente (quien lo preside) y por el Director(a) del Jardín Botánico

⁹ Acuerdo 257 de 2006. Artículo 32.

¹⁰ Decreto 505 de 2007. Artículo 4.

José Celestino Mutis. La Secretaría Técnica la ejerce el Subsecretario(a) General de la Secretaría Distrital de Ambiente¹¹ .

5.2. Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad (Acuerdo 257 de 2006 y Decretos 546 de 2007 y 023 de 2011)

Las comisiones intersectoriales son instancias que tienen por objeto garantizar la coordinación para la **implementación** de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial¹² . La correspondiente a los asuntos del sector ambiente es la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecurbanismo y la Ruralidad (CISPAER), la cual tiene por objeto **articular la ejecución e implementación** de las políticas públicas ambientales o con injerencia ambiental que se adopten en el Distrito Capital¹³ .

5.3. Consejos Consultivos de Ambiente y de Desarrollo Rural (Decretos 022 y 023 de 2011, respectivamente)

Son instancias creadas con representación de organismos o entidades estatales y la **participación** de representantes del sector privado y **organizaciones sociales y comunitarias** que hayan manifestado su aceptación, con el propósito de servir de instancia consultiva de una determinada política estatal de carácter estructural y estratégico y estarán coordinados por la secretaría cabeza del respectivo sector administrativo de coordinación¹⁴ .

El Consejo Consultivo de Ambiente tiene por objeto servir de instancia para estudiar, conceptuar, discutir, apoyar y hacer recomendaciones para la toma de decisiones sobre la política ambiental en el Distrito Capital, especialmente en materia de humedales, Planes de Manejo y Ordenación de Cuencas¹⁵ .

Por su parte, el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural es un ente asesor del proceso de aplicación de la Política Pública Distrital de Ruralidad en el marco del Sistema de Coordinación Distrital¹⁶ .

5.4. Comisiones Ambientales Locales (CAL) (Decreto 575 de 2011)

En cada una de las 20 localidades del Distrito Capital funciona una Comisión Ambiental Local (CAL) conformada por representantes del sector público y representantes de las comunidades. Estas comisiones son las

11 Ibid. Artículo 15.

12 Decreto 546 de 2007. Artículo 1.

13 Decreto 023 de 2011. Artículo 2.

14 Acuerdo 257 de 2006. Artículo 39.

15 Decreto 022 de 2011. Artículo 2.

16 Decreto 021 de 2011. Artículo 1.

instancias de coordinación que articulan las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes ¹⁷.

5.4.1. Funciones

Las Comisiones Ambientales Locales (CAL) tienen las siguientes funciones:

1. Fomentar la participación ciudadana en los diferentes procesos de gestión ambiental adelantados en la localidad, a través de campañas, foros, capacitaciones y demás actividades que estimulen la corresponsabilidad de los diferentes actores estratégicos locales con los recursos naturales y el ambiente.
2. Fortalecer y operativizar las estrategias de educación ambiental en la localidad, teniendo como marco fundamental la Política Pública Distrital de Educación Ambiental (PPDEA), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y la normatividad vigente.
3. Apoyar la formulación e implementación de políticas públicas distritales que incorporen o tengan injerencia en componentes ambientales de la localidad.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades tendientes a la promoción, prevención y control de problemas de salud, en el abordaje de determinantes sociales con énfasis en los ambientales presentes de forma particular en cada localidad; de conformidad con las políticas y normas ambientales de salud, según lo establecido por el Acuerdo Distrital 274 de 2007 y normas que lo reglamenten.
5. Apoyar la creación, desarrollo y administración de sistemas de información ambiental local, bajo los lineamientos que sobre la materia establezcan los organismos distritales del sector central correspondientes.
6. Apoyar y gestionar iniciativas y propuestas ambientales comunitarias con el sector público y privado, de orden local, distrital, nacional e internacional.
7. Elaborar anualmente el plan de acción para operativizar las acciones de la respectiva CAL.
8. Elaborar anualmente un informe de las acciones coordinadas y llevadas a cabo por la CAL, en tomo a la gestión ambiental en la localidad.
9. Elegir los representantes de la CAL en las instancias de participación local y distrital que así lo ameriten.

¹⁷ Decreto 575 de 2011. Artículo 1.

10. Darse su propio reglamento, para lo cual contará con la asesoría técnica de la Secretaría Distrital de Ambiente¹⁸.

5.4.2. Composición

Las Comisiones Ambientales Locales están integradas por:

1. El/la Alcalde/sa Local o su delegado/a, quien la presidirá.
2. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).
3. Un/a (1) Edil de la respectiva Junta Administradora Local (JAL).
4. Un/a (1) representante del Consejo de Planeación Local (CPL), designado por su Presidente, para el tema ambiental y/o rural para las localidades con zonas rurales según el POT.
5. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).
6. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDH).
7. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Salud (SDS).
8. Un/a (1) representante de la Dirección Local de Educación (DILE) - (SED).
9. Un/a (1) representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).
10. Un/a (1) representante del Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBB).
11. Un/a (1) representante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
12. Un/a (1) representante de las universidades (públicas o privadas) con presencia en la localidad (o institutos técnicos o tecnológicos, para las localidades que no cuenten con universidades en su jurisdicción).
13. Un/a (1) estudiante de un colegio (público o privado) de la respectiva localidad.
14. Un/a (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS), que sea miembro del comité, comisión, o mesa encargada de tratar los temas ambientales.
15. Cinco (5) representantes de organizaciones ambientales reconocidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, domiciliadas y con intervenciones en temas ambientales, en la respectiva localidad¹⁹.

¹⁸ Ibid. Artículo 2.

¹⁹ Ibid. Artículo 3.

SEGUNDA PARTE

CONSTRUCCIÓN DEL PLAN AMBIENTAL LOCAL (PAL)

6. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PAL

Como ya se mencionó en la primera parte de este documento, los objetivos y las estrategias del Plan de Gestión Ambiental (PGA) orientan a largo plazo la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales (instituciones, organizaciones y comunidad en general), de modo que las intervenciones sobre el territorio distrital deben corresponder a los lineamientos establecidos en dicho PGA; por consiguiente, las localidades, como parte de la estructura político-administrativa del Distrito Capital, deben aportar al logro de una ciudad y una región ambientalmente sostenibles, articulando sus instrumentos de planeación con los del nivel central.

El Decreto 509 de 2009 señala en su artículo 2 que la participación de las localidades en la implementación del PGA se realizará a través de los Planes Ambientales Locales, los cuales corresponderán al componente ambiental de los Planes de Desarrollo Local y tendrán como insumo, entre otros, las Agendas Ambientales Locales²⁰.

Teniendo en cuenta lo anterior, con vigencia de cuatro (4) años cada una de las 20 localidades del Distrito Capital construirá su respectivo PAL, documento que adoptado mediante Decreto Local, debe estar integrado por los siguientes componentes:

- Diagnóstico ambiental local;
- Priorización de acciones ambientales en el marco de los Encuentros Ciudadanos;
- Formulación del Plan Ambiental Local.

6.1. Diagnóstico ambiental local

A través de la formulación del diagnóstico ambiental local se busca, con la participación de los diferentes actores y sectores locales, identificar y presentar información sobre la situación ambiental y los recursos naturales de una zona específica, en este caso de una localidad del Distrito Capital. Esta información se constituye, junto con las características socioeconómicas y organizacionales locales, en la base del análisis para

20 Artículo 7 del Decreto 509 de 2009: “De este modo, y con una vigencia de cuatro (4) años a partir de su adopción, las localidades deben participar en la ejecución del Plan de Gestión Ambiental (PGA), formulando y adoptando el componente ambiental de sus respectivos Planes de Desarrollo Local, a través de los Planes Ambientales Locales, en los que a partir del diagnóstico ambiental local, se priorizan y proyectan las acciones e inversiones de la gestión ambiental a desarrollar en las localidades del Distrito Capital a través de los respectivos Planes de Desarrollo Local, en concordancia con los objetivos y estrategias del PGA y de las políticas ambientales distritales”.

el establecimiento de las prioridades y la toma de decisiones, que permita mejorar la calidad ambiental de la localidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, con una antelación no inferior a tres (3) meses a la convocatoria a Encuentros Ciudadanos por parte del Alcalde Local, cada Comisión Ambiental Local (CAL) identificará las principales situaciones ambientales conflictivas de la localidad, así como sus respectivas o posibles causas; aspectos que plasmará en un documento de diagnóstico, que deberá ser socializado y aprobado en reunión extraordinaria de la CAL.

Este diagnóstico ambiental local se constituye en el principal insumo para los Encuentros Ciudadanos, específicamente para las mesas establecidas para discutir los temas ambientales de la localidad²¹ .

Es necesario tener en cuenta que para la realización del diagnóstico ambiental local se deben considerar aspectos básicos como:

- La percepción de la realidad ambiental local, ya que es necesario conocer el sentir de las comunidades respecto a la problemática ambiental de la localidad.
- La identificación de causas y efectos que originan las problemáticas, con el fin de contar con información útil a la hora de proponer posibles alternativas de solución.
- La definición concertada de prioridades ambientales sobre las cuales será necesario intervenir para mejorar el estado ambiental de la localidad y la calidad de vida de las personas, para así establecer los esfuerzos y optimizar los recursos para proteger, mantener, mejorar, recuperar o potenciar la oferta o riqueza ambiental de la localidad en el corto, mediano o largo plazo.

El diagnóstico ambiental no se debe reducir a un inventario de datos, sino que debe incluir una identificación y análisis de los problemas centrales dentro de la localidad y de sus comunidades, ya que algunos de los problemas considerados pueden estar asociados a causas de otros problemas más complejos.

De igual modo, es necesario hacer hincapié en que un diagnóstico no se refiere necesariamente a la descripción de situaciones negativas, sino a una lectura integral de condiciones, en este caso, de los recursos naturales o del ambiente de la localidad.

²¹ Decreto Distrital 509 de 2009. Artículo 7.

Para consolidar el diagnóstico ambiental de la localidad se han contemplado tres (3) etapas:

- Observación e investigación de la realidad;
- Análisis situacional; y,
- Priorización de problemáticas.

6.1.1. Observación e investigación de la realidad

Esta etapa tiene como fin generar y consolidar suficiente información para identificar situaciones y problemas eventuales, así como oportunidades de desarrollo. Se trata de obtener información suficiente, actualizada, confiable, accesible, útil y específicamente en forma rápida, disminuyendo el lapso de tiempo entre el proceso de diagnóstico y la disponibilidad y aplicabilidad de los resultados. La disposición y colaboración de todos los actores y sectores locales es de vital importancia para el desarrollo del diagnóstico.

Para iniciar esta etapa es imprescindible definir con antelación qué tipo de información se requiere, para lo cual se deben revisar los datos e información existente de la localidad en diferentes entidades, instituciones y demás actores estratégicos. Lo anterior, con base en la lista de temas o áreas de interés que se muestran a continuación, los cuales deberán ser abordados con un enfoque sistémico, estableciendo interacciones y relaciones que se presentan en la localidad.

Cuadro 1. Aspectos a considerar para la recopilación de información de la localidad.

FACTORES FÍSICO BIÓTICOS	FACTORES SOCIOECONÓMICOS	OTROS FACTORES
<p>Suelo: extensión territorial (área), características de los suelos por su calidad y potencial de uso (agrícola, forestal, silvopastoril, etc.), uso actual, formas de tenencia y propiedad.</p> <p>Atmósfera: calidad de aire, ruido, generación y producción de residuos, caracterización de agentes contaminantes.</p> <p>Agua: cuerpos de agua (superficial y subterránea), calidad, cuencas hidrográficas.</p> <p>Biodiversidad: bosques, vegetación, ecosistemas estratégicos, fauna.</p> <p>Otros recursos: unidades paisajísticas, parques, zonas verdes, etc.</p> <p>Riesgos: fenómenos naturales, efectos de cambio climático.</p> <p>Otros</p>	<p>Población: características demográficas (urbana y rural), crecimiento, índice de mortalidad.</p> <p>Estructura social y económica: (diferenciado rural y urbano), índice de pobreza, esperanza de vida.</p> <p>Actividades laborales: actividades productivas predominantes (agrícola, ganadera, silvopastoril, extractiva, forestal, minera).</p> <p>Servicios: administración pública, comercio, salud, educación, transporte.</p> <p>Hábitos de consumo y prácticas: condicionadas por aspectos socioculturales.</p> <p>Otros</p>	<p>Normatividad: marco normativo legal que rige en la localidad; problemas, conflictos y superposición de funciones, roles y competencias.</p> <p>Estructura Institucional: instituciones del Estado presentes en la localidad (programas sectoriales que operan en el área), espacios de concertación y participación ciudadana normados por ley y/o establecidos formalmente.</p> <p>Tejido organizacional: organizaciones locales de la Sociedad Civil organizada, ONG que operan en la localidad, organizaciones comunitarias, redes organizacionales, procesos territoriales.</p> <p>Otros</p>

Fuente: Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. SDA. 2012.

Para obtener información temática específica, se pueden consultar, entre otras, las siguientes entidades:

- Factores físicos y ambientales:**
Suelo: Secretaría Distrital de Planeación, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria (ULATA), Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Alcaldía Local.

Atmósfera: Secretaría Distrital de Ambiente (Red de Calidad del Aire), Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Agua: Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Hábitat, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Biodiversidad: Secretaría Distrital de Ambiente, Jardín Botánico José Celestino Mutis, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

Riesgos: Secretaría Distrital de Gobierno, Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE), Cuerpo de Bomberos de Bogotá, Alcaldía Local.

- **Factores socioeconómicos**

Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la Economía Social (IPES), Alcaldía Local, Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria (ULATA).

- **Otros factores**

Secretaría General de la Alcaldía Mayor, Secretaría Distrital de Gobierno, Instituto de Participación y Acción Comunal (IDPAC), Alcaldía Local.

La información recolectada deberá ser sistematizada para facilitar su comprensión, discusión y análisis; a partir de lo cual se podrá identificar los diferentes problemas situacionales y posibles oportunidades puntuales de la localidad.

EL VALOR DE LA INFORMACIÓN NO DEPENDE DE LA CANTIDAD DE DATOS, SINO DE SU ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

6.1.2. Análisis situacional

La etapa anteriormente presentada, relacionada con la recolección, procesamiento y presentación de la información, se constituye en la base sobre la cual se puede realizar un análisis crítico a la realidad ambiental de la localidad, las situaciones problema y las oportunidades reconocidas, identificando causas, efectos e interrelaciones.

UN BUEN DIAGNÓSTICO DESCRIBE EL PROBLEMA E IDENTIFICA SUS CAUSAS Y EFECTOS.

Esta etapa parte de los análisis parciales producto de los diferentes temas e información recopilada, permitiendo obtener un listado de problemas centrales, con sus respectivas causas y efectos, para luego identificar el problema clave por temas priorizados, con un enfoque sistémico, estudiando la interrelación de los diferentes aspectos para precisar las debilidades o necesidades en las que hay que incidir para alcanzar un modelo de localidad ambientalmente sostenible.

Es importante entender el concepto de situación ambiental conflictiva como aquella situación cotidiana que es percibida o que técnicamente se ha establecido como un deterioro del entorno (natural o construido) y que puede afectar negativamente la calidad de vida de las personas y en general las condiciones naturales del territorio. Existen algunos criterios que de acuerdo con el impacto que ocasionen pueden considerarse bajo este aspecto:

Cuadro 2. Criterios que permiten definir una situación ambiental conflictiva de acuerdo al impacto.

CRITERIOS QUE PERMITEN DEFINIR UNA SITUACIÓN AMBIENTAL CONFLICTIVA DE ACUERDO AL IMPACTO PRODUCIDO SOBRE:	
El ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Afecta ecosistemas estratégicos (humedales, cerros, páramos, bosques, otros). • Afecta el sistema hídrico de la localidad. • Produce contaminación de agua, aire, suelos. • Deteriora áreas urbanas o rurales. • Otros.
La comunidad o la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Afecta una gran proporción de la población urbana o rural. • Pone en riesgo la vida y/o bienes de las personas. • Violación de leyes, normas o reglamentación. • Disminuye la calidad de vida de las personas. • Otros.
La economía	<ul style="list-style-type: none"> • Afecta los procesos productivos de la localidad. • Aumenta la demanda o consumo de los recursos naturales. • Aumenta la producción de residuos. • Impide la sostenibilidad ambiental de la localidad. • Otros.

El análisis de la información y de la documentación recopilada deberá proporcionar la identificación de:

- Problemas (causa-efecto)
- Actores (afectados e implicados)
- Propuestas realistas de acciones que apunten a resolver los problemas diagnosticados

Una técnica útil en la definición de los problemas ambientales locales consiste en responder de forma colectiva las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el problema?
- ¿Por qué es un problema?
- ¿Para quién, cuándo y dónde?
- ¿Por qué no se ha resuelto?

- ¿Qué pasaría si no se resuelve en el corto plazo?
- ¿De qué o de quién depende su solución?
- ¿Quién o quiénes son parte de la solución?
- ¿Cuáles de estos problemas son del resorte de la localidad?

Para materializar estas preguntas, existen diferentes herramientas y/o metodologías para el análisis de los problemas, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:

- “Lluvia de ideas”: con base en la información presentada se listan en un taller participativo los principales problemas y, para los más relevantes, se identifican las causas, las consecuencias y las estrategias que permitirán contrarrestar o evitarlos. Luego son priorizados y analizados, eliminando los no pertinentes o no solucionables.

Para desarrollar esta metodología se hace necesario seleccionar un problema o tema, que sea entendible para todos los participantes, los cuales deberán aportar ideas, en lo posible por cada uno de los asistentes, las cuales deberán ser anotadas en fichas.

En caso de existir dificultad en la generación de ideas, el conductor del taller deberá propiciar preguntas claves como: ¿qué origina el problema ambiental?, ¿quién lo origina?, ¿dónde se presenta el problema ambiental?, ¿por qué se origina?

Se deben identificar las ideas pertinentes y éstas se evalúan una por una por los participantes, teniendo en cuenta el problema definido al inicio de la sesión para identificar las causas, consecuencias y estrategias para contrarrestarlo. Por último, los participantes priorizan los problemas identificados y analizados, eliminando los no pertinentes o no solucionables.

- Análisis DOFA: con esta herramienta se puede, a través de un cuadro sencillo, describir las principales Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas (DOFA) de una situación. Como aspectos positivos se tienen las fortalezas y las oportunidades; mientras que como aspectos negativos se encuentran las debilidades y las amenazas.

Este análisis contempla una situación interna y una situación externa. La primera de ellas se compone de dos (2) factores controlables: fortalezas y debilidades. La situación externa, por su parte, se compone de dos (2) factores no controlables:

las oportunidades y las amenazas. A continuación se presenta un ejemplo:

Cuadro 3. Ilustración de los ejemplos de un análisis DOFA.

FORTALEZA (Cualidades propias o internas positivas)	DEBILIDADES (Factores internos negativos)
<ul style="list-style-type: none"> Existen en la localidad instancias de participación. Presencia de organizaciones ambientales consolidadas y con presencia de varios años en la localidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de una cultura ambiental en la mayoría de los ciudadanos de la localidad. Hábitos de consumo entre los miembros de la comunidad que generan alta demanda de los recursos naturales (energía, agua, etc.).
OPORTUNIDADES (Cualidades positivas o cómo se pueden evitar o superar las debilidades y aprovechar las fortalezas)	AMENAZAS (Factores externos que agudizan o agravan las debilidades)
<ul style="list-style-type: none"> Generación de ingresos por actividades de reciclaje. Financiación de proyectos ambientales por entidades distritales, nacionales e internacionales. Alta oferta educativa de capacitación en temas ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> Inadecuada planificación de la ciudad que conlleva a un crecimiento desorganizado de las actividades económicas (comercio, industria). Pobreza y desigualdad social que afecta los recursos naturales.

- Árbol de problemas: “es una ayuda importante para entender la problemática a resolver. En él se expresan, en encadenamiento tipo causa/efecto, las condiciones negativas percibidas por los involucrados en relación con el problema en cuestión.

Confirmado el mencionado encadenamiento causa/efecto, se ordenan los problemas principales, permitiendo al formulador o equipo identificar el conjunto de problemas sobre el cual se concentrarán los objetivos del proyecto. Esta clarificación de la cadena de problemas permite mejorar el diseño, efectuar un monitoreo de los “supuestos” del proyecto durante su ejecución y, una vez terminado, facilita la tarea del evaluador, quien debe determinar si los problemas han sido resueltos (o no) como resultado del proyecto”²². En la siguiente figura se ilustra cómo desarrollar un árbol de problemas:

22 Universidad Nacional de Colombia. Sede Manizales. <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/sedes/manizales/4100002/lecciones/instrumentos/arbol.htm>

Figura 5. Ejemplo de un esquema de árbol de problemas.



6.1.3. Priorización de problemáticas ambientales

La realización del diagnóstico ambiental local, además de las fases de la recopilación y análisis técnico de la información sobre los factores mencionados anteriormente, contempla la aplicación de técnicas para la identificación, localización, caracterización y priorización de problemas ambientales de la localidad, sobre la base de la información recopilada.

“Priorizar implica ordenar jerárquicamente las diferentes situaciones problemáticas, según su importancia o valor que asignan quienes analizan. En otras palabras, priorizar es valorar para la decisión de intervención, sabiendo que no todos los problemas tienen la misma importancia y que no siempre se cuenta con los recursos suficientes para intervenir todos los problemas encontrados”²³.

La jerarquización de la priorización de los problemas ambientales de la localidad deberá obedecer, entre otros aspectos a:

- Grado de urgencia o recurrencia a lo largo del tiempo de las necesidades e impactos ambientales identificados.
- Caracterización de los problemas ambientales percibidos como de máxima urgencia o prioridad, en relación a sus causas, efectos e impactos y ámbitos en los cuales se podría actuar para su solución.
- Población afectada o beneficiada.
- Beneficio o aprovechamiento de la comunidad de los recursos y servicios ambientales.
- Establecimiento de políticas públicas distritales o nacionales, y demás instrumentos de planeación ambiental.

²³ Instrumentos y herramientas para la priorización de problemas en el diseño y gestión de proyectos. Universidad de Antioquia. <http://es.scribd.com/doc/7227934/Herramientas-de-Priorizacion>

Con lo anterior, es necesario que se ordene, sistematice y consolide el diagnóstico ambiental local en un documento soporte que contenga la descripción y el análisis de la situación ambiental de la localidad, de los factores físicos y ambientales, socioeconómicos y estructurales, capacidad y oferta ambiental, problemática ambiental, entre otros.

Se deberá presentar con el documento una matriz que contenga cada uno de los problemas ambientales identificados, cuáles son sus causas y consecuencias y cuál sería el orden de prioridad para cada uno de éstos, así como el criterio empleado para la priorización de la problemática. Para tal fin, se propone la siguiente matriz:

Cuadro 4. Matriz de priorización de problemáticas ambientales.

Recurso natural / tema ambiental	Problemática priorizada	Principales actores involucrados	Uso del suelo e importancia del área de intervención	Factores asociados	Consecuencias ambientales	Consecuencias sociales	Grado de vulnerabilidad

Fuente: Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. SDA. 2012.

Es necesario enfatizar que de acuerdo con el Decreto 509 de 2009, cada Comisión Ambiental Local (CAL) consolidará y actualizará la situación ambiental de la localidad, que constituirá el diagnóstico ambiental para la respectiva localidad; este proceso se debe llevar a cabo con una antelación no inferior a tres (3) meses a la convocatoria de los Encuentros Ciudadanos por parte del Alcalde Local.

Una vez consolidado, este diagnóstico se socializará ante la CAL ampliada²⁴ con el fin de retroalimentar el documento a partir de experiencias locales y el trabajo de la ciudadanía y de organizaciones ambientales de la localidad. Con base en esto se ajustará el documento, el cual será socializado y aprobado en reunión extraordinaria de la CAL.

Es importante considerar que no obstante que los Planes Ambientales Locales se formulan cuatrienalmente, las situaciones del ambiente y de los recursos naturales constantemente experimentan procesos continuos de cambio, que hace que el diagnóstico ambiental local sea actualizado periódicamente en coordinación con la respectiva Comisión Ambiental Local.

²⁴ Con participación de comunidad y organizaciones ambientales, independientemente que sean miembros oficiales.

6.2. Priorización de acciones ambientales en el marco de los Encuentros Ciudadanos

Conforme al Acuerdo 13 de 2000²⁵, durante los Encuentros Ciudadanos con la comunidad, según las metodologías adoptadas, se definirán los planes y programas de interés público para su consideración en la elaboración de los Planes de Desarrollo Local.

En este contexto, los Consejos de Planeación Local (CPL) concretarán las iniciativas comunitarias, y en el marco de las recomendaciones intersectoriales formuladas a los Alcaldes Locales, se incluirán las acciones ambientales prioritarias, las cuales serán socializadas en reunión extraordinaria ante cada Comisión Ambiental Local (CAL) por parte del delegado (a) de las organizaciones ambientales del Consejo de Planeación Local (CPL). Las Comisiones Ambientales Locales adoptarán mediante acta el documento con las acciones prioritarias, el cual será insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Local por parte de las Alcaldías Locales²⁶.

De acuerdo con lo anterior, el CPL de la respectiva localidad coordinará las actividades enmarcadas en los encuentros ciudadanos, y específicamente para la temática ambiental lo hará el delegado de dicho consejo para el tema. Las Comisiones Ambientales Locales participarán y acompañarán activamente los Encuentros Ciudadanos, a través de tres (3) de sus miembros permanentes²⁷.

6.3. Formulación del Plan Ambiental Local PAL

El principal insumo para la formulación del PAL lo constituyen los resultados obtenidos del diagnóstico ambiental local, así como las acciones que con base en éste se priorizaron en los Encuentros Ciudadanos: “partiendo de las acciones ambientales prioritarias adoptadas por las Comisiones Ambientales Locales, y de conformidad con la estructura programática del Plan de Desarrollo Distrital y con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental (PGA), **cada Alcaldía Local definirá los proyectos ambientales con la respectiva asignación presupuestal**, lo cual será el componente ambiental de su Plan de Desarrollo Local”²⁸.

De esta manera, será la Alcaldía Local, a través de la Oficina de Planeación y con el apoyo de los profesionales asignados a la temática ambiental, la que definirá de acuerdo con los procedimientos y metodologías

²⁵ “Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

²⁶ Decreto 509 de 2009. Artículo 7.

²⁷ Ibidem.
²⁸ Ibidem.

establecidas desde el nivel central, las metas y los proyectos ambientales a ejecutar durante el cuatrienio, con la respectiva asignación presupuestal, reiterando que lo anterior se hará teniendo en cuenta tanto el diagnóstico ambiental local, así como las acciones priorizadas en los Encuentros Ciudadanos.

TERCERA PARTE

SEGUIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL LOCAL (PAL)

7. SEGUIMIENTO DEL PAL

El seguimiento es un proceso continuo en el que las partes interesadas realizan una revisión de los avances y el logro de los objetivos planteados inicialmente en un proyecto determinado, con el fin de tomar decisiones más acertadas, mejorar el desempeño y alcanzar los resultados planteados.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez adoptado el PAL, cada Alcaldía Local remitirá a la Secretaría Distrital de Ambiente un documento con el Plan Ambiental Local. El seguimiento al PAL adoptado será realizado principalmente por la respectiva Comisión Ambiental Local (CAL) y el Consejo de Planeación Local (CPL), de acuerdo con sus funciones, siguiendo los lineamientos del Decreto 509 de 2009²⁹ :

Previo al inicio de la ejecución de los proyectos definidos en sus Planes Ambientales Locales, las Alcaldías Locales realizarán presentación oficial de los mismos en reunión ordinaria de las Comisiones Ambientales Locales (CAL). De acuerdo con sus funciones y competencias, dichas comisiones y los Consejos de Planeación Local (CPL) harán seguimiento a la ejecución e implementación de los Planes Ambientales Locales durante su vigencia.

Las Comisiones Ambientales Locales realizarán anualmente una evaluación de los impactos generados por los proyectos y acciones ejecutadas en su respectiva localidad. Dicha evaluación, plasmada en un informe ejecutivo de análisis y recomendaciones, será remitida a la Alcaldía Local para su consideración en la programación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). Estas evaluaciones anuales serán insumo, a su vez, para la elaboración del siguiente diagnóstico ambiental local.

Las Alcaldías Locales deberán remitir semestralmente a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe sobre el avance en el cumplimiento de la ejecución física y presupuestal de las acciones consignadas en sus respectivos Planes Ambientales Locales.

La Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental, acompañará y dará los lineamientos necesarios en el desarrollo de los componentes de los Planes Ambientales Locales, así como en su seguimiento y evaluación”³⁰.

29 Principalmente las CAL y el CPL, pero también los entes de control según competencias, las veedurías ciudadanas y demás actores estratégicos en la gestión ambiental distrital.

30 Decreto 509 de 2009. Artículo 7.